



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes, cuyo texto íntegro se hace público en la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes

Artículo 5. Tarifa

La tasa que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
PADRÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones del Padrón de Habitantes	1,00 €
FOTOCOPIAS, CERTIFICACIONES, INFORMES Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos, antecedentes o acuerdos municipales	1,00 €
2. Certificados que requieran informe técnico en materia urbanística	70,00 €
3. Informes técnicos de carácter urbanístico	60,00 €
4. Compulsa de documentos (por página)	0,50 €
5. Fotocopias de documentos administrativos (por página)	0,20 €
6. Remisión de fax (por página)	1,00 €
LICENCIAS URBANÍSTICAS, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES	
1. Segregaciones y/o parcelaciones	30,00 €
2. Licencias de primera ocupación de vivienda unifamiliar	20,00 €
Licencias de primera ocupación viviendas en bloque y resto de inmuebles	15,00 €
3. Prórrogas de licencias concedidas	10,00 €
4. Procedimientos de comprobación de comunicación previa de actividades comerciales incluidas en la Ley 1/2013 de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística, incluidas las obras necesarias para el acondicionamiento de los locales.	150,00 € (+ 2,4% del presupuesto de ejecución ICIO)
5. Licencias para actividades comerciales o industriales no incluidas en la Ley 1/2013 de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística, incluidas las obras necesarias para el acondicionamiento de los locales.	300,00 € (+ 2,4% del presupuesto de ejecución ICIO)
6. Autorizaciones, licencias o procedimientos de comprobación de expedientes de apertura de establecimientos públicos para celebración de espectáculos públicos y/o actividades recreativas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.	300,00 € (+ 2,4% del presupuesto de ejecución ICIO)
7. Procedimiento de comprobación de comunicación previa de instalación antenas de telecomunicaciones, estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.	500,00 € (+ 2,4% del presupuesto de ejecución ICIO)
8. Procedimiento de comprobación de comunicación previa de actos de aprovechamiento, uso del suelo, construcción y edificación no sometidos al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	2,4 % del presupuesto de ejecución
9. Cambio de titularidad de expedientes administrativos de competencia local, relativos a cualquier actividad, obra y/o servicios sometido a declaración responsable, comunicación previa o licencia.	75,00 €
PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL	
1. Plano catastral del término municipal	2,00 €
2. Plano catastral de otro término municipal	4,00 €
3. Certificado catastral del término municipal (por inmueble)	3,00 €
4. Certificado catastral de otro término municipal (por inmueble)	6,00 €



CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES	
Tramitación de expedientes de matrimonios civiles con celebración fuera de la jornada laboral, incluido uso de locales, equipos y/o instalaciones municipales.	75,00 €
AUTORIZACIONES O CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	
1. Terreno de nicho	60,00 €
2. Terreno de sepultura	180,00 €
3. Terreno de panteón por cada sepultura	160,00 €
4. Mínimo para panteón	300,00 €
5. Licencia de reapertura sin cambio féretro	50,00 €
6. Licencia de reapertura con cambio féretro	70,00 €
7. Licencia de construcción de panteones	200,00 €
8. Licencia construcción sepulturas	70,00 €
9. Licencia exhumación cadáveres (cada cuerpo)	200,00 €
10. Obra construcción sepultura 2 cuerpos	430,00 €
11. Obra construcción sepultura 3 cuerpos	600,00 €
12: Obra construcción nichos	250,00 €
13. Derechos de enterramiento sin levantar lápida	75,00 €
14. Derechos de enterramiento con levantamiento lápida	150,00 €
15. Levantamiento de lápida para inclusión de cenizas	75,00 €
16. Terreno columbario	60,00 €
17. Terreno cinerario	100,00 €
18. Licencia columbario o cinerario	70,00 €
19. Obras columbario (nicho)	170,00 €
20. Obras cinerario (suelo)	180,00 €
21. Derechos columbario o cinerario	75,00 €

Por tanto, el resumen de las adjudicaciones en el Cementerio quedaría conforme al siguiente detalle:

Concepto	Columbarios (nichos)	Cinerario (suelo)	Nicho	Sepultura 2 cuerpos	Sepultura 3 cuerpos
Terreno	60,00 €	100,00 €	60,00 €	180,00 €	180,00 €
Licencia	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €
Obras	170,00 €	180,00 €	250,00 €	430,00 €	600,00 €
Derechos	75,00 €	75,00 €	75,00 €	75,00 €	75,00 €
Total	375,00 €	425,00 €	455,00 €	755,00 €	925,00 €

REGISTRO DE CAZADORES Y LICENCIAS DE CAZA	
TARIFAS INDIVIDUALES	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CAZADORES	
1. Tasa inscripción	150,00 €
LICENCIA ANUAL CAZA CON ESCOPETA	
2. Cazadores locales o por vinculación	400,00 €
3. Cazadores locales o por vinculación mayores de 65 años	300,00 €
4. Cazadores locales o por vinculación entre 14 y 17 años	300,00 €
5. Cazadores foráneos	900,00 €
6. Licencia un día	100,00 €
LICENCIA ANUAL CAZA CON PERRO	
7. Cazadores locales o por vinculación	200,00 €
8. Cazadores locales o por vinculación mayores de 65 años	100,00 €
9. Cazadores locales o por vinculación entre 14 y 17 años	100,00 €
10. Cazadores menores de 12 años	0,00 €
11. Cazadores foráneos	500,00 €
12. Licencia un día	50,00 €



LICENCIA ANUAL CETRERÍA	
13. Cazadores locales o por vinculación	200,00 €
14. Cazadores locales o por vinculación mayores de 65 años	100,00 €
15. Cazadores foráneos	500,00 €
16. Licencia un día	50,00 €
TARIFAS PARA ASOCIACIONES DE CAZADORES	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CAZADORES	
17. Tasa inscripción por cazador	0,00 €
LICENCIA ANUAL CAZA CON ESCOPETA	
18. Cazadores locales o por vinculación	300,00 €
19. Cazadores locales o por vinculación mayores de 65 años	200,00 €
20. Cazadores locales o por vinculación entre 14 y 17 años	200,00 €
LICENCIA ANUAL CAZA CON PERRO	
21. Cazadores locales o por vinculación	100,00 €
22. Cazadores locales o por vinculación mayores de 65 años	80,00 €
23. Cazadores locales o por vinculación entre 14 y 17 años	80,00 €
LICENCIA ANUAL CETRERÍA	
24. Cazadores locales	130,00 €
25. Cazadores locales mayores de 65 años	80,00 €

La Villa de Don Fadrique, 12 de febrero de 2025.–El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-773